



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

HOMOLOGACION DE ASIGNATURAS

BUENOS AIRES, 28 de diciembre de 1979.

VISTO las condiciones establecidas por la ley n° 21.536 para la confirmación de profesores ordinarios, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la política de redimensionamiento aplicada se han suprimido carreras en distintas unidades académicas.

Que, como consecuencia de modificaciones de los planes de estudio de varias carreras, en algunos casos se han agregado o suprimido asignaturas.

Que, con el objeto de preservar la estabilidad de profesores designados por concurso en asignaturas que no se dictan, es conveniente reubicarlos en nuevas cátedras.

Que, por lo tanto es necesario homologar aquellas asignaturas en las que existan designaciones de profesores ordinarios, si los contenidos lo permiten.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto n° 721/79 del Poder Ejecutivo Nacional y la resolución n° 767/79 de Consejo Superior,
EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL,
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Homologar para el plan unificado 1975 y los planes anteriores, las siguientes asignaturas:

Plan unificado 1975

Mecánica Técnica
Introducción a la Metalurgia
Organización Industrial
Máquinas e Instalaciones Térmicas

Planes anteriores

Mecánica y Mecanismos
Metalurgia I
Organización e Ing. Ind.
Máquinas Térmicas II



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

ARTICULO 2°.- Los profesores ordinarios, cuyas asignaturas se homologan conservarán su antigüedad en tal carácter desde la fecha de su primera designación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 331



ING. FERNANDO JORGE GRANDE
VICERRECTOR